

Constancia Secretarial.

Encontrándose la sentencia debidamente ejecutoriada procede el Despacho a realizar la siguiente liquidación de costas.

CONDENA EN COSTAS A CARGO DE NACION- MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FNPSM A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE.

Agencias en derecho:	52.888
Gastos Procesales: (C1 fl 28 y 31)	21.696
Total costas	\$ 74.584

Paula Andrea Hurtado Duque
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS

Manizales Caldas, once (11) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

RADICADO	17001-33-33-001-2018-00268-00
MEDIO DE CONTROL	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE	DIANA MARIA GIL CALDERON
DEMANDADO	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FNPSM
ASUNTO	LIQUIDACIÓN COSTAS
AUTO	1801
ESTADO	158 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2021

Respecto a la liquidación de costas presentada por la secretaria, por adecuarse a lo señalado en el artículo 366 del CGP aplicable por remisión del artículo 188 del CPACA, **se aprueba** la misma.

En firme el presente auto, procédase al ARCHIVO DEFINITIVO del expediente, previo las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS MARIO ARANGO HOYOS
Juez

Firmado Por:

Carlos Mario Arango Hoyos

Juez

Juzgado Administrativo

001

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7bb2ba8850754e8d19a54748f1b051f1e58e5bc75ddc5bb028276b4f21dc7b0c

Documento generado en 11/10/2021 12:34:07 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>